

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

WILLI G. WERFFELI

Por orden Juez Juzgado Primera Instancia Distrito Civil y Comercial 9ª Nominación Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber en autos: "PRIETO JUAN PABLO s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" - (Expte. Nº 323/98), se ha dispuesto que el martillero Willi G. Werffeli, (Mat. 403), venda por licitación, el día 30 de Marzo de 2.009, a las 15 hs., en la Sala de Audiencias del presente Juzgado, los siguientes inmuebles propiedad del Fallido, consistentes en: 1º) Un lote de terreno ubicado en la localidad de Pueblo Esther, Distrito General Lagos, Departamento Rosario de esta Provincia, y que según el plano de mensura y subdivisión levantado por los agrimensores Héctor H. Romero Acuña y Dante Víctor Messa, registrado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro, bajo el Nº 62.326 de fecha 22 de Mayo de 1970, se encuentra designado con el Nº 9 de la manzana 26. Está ubicado en la calle 20, entre calles 23 y 24, a los 17,50 m. de la primera hacia el E. Mide 13 m. de frente al S., por 30,91 m. de fondo. Encierra una superficie de 401,83 m2. y linda: al S., con calle 20; al E., con el lote Nº 10; al N, con fondos del lote Nº 2 al O., con el lote Nº 8, todos de la misma manzana y plano. Y 2º) Un lote de terreno, ubicado en la localidad de Pueblo Esther, Distrito General Lagos, Departamento Rosario de esta Provincia, y que según el plano de mensura antes relacionado, se encuentra designado con el Nº 8 de la manzana 26. Está ubicado en la esquina formada por las calles Nº 20 y 23. Mide: 17,50m. de frente al S., por 30,91 m. de fondo y también de frente al O. Encierra una superficie de 540,93 m2 y linda: al S., con calle 20; al E., con el lote Nº 9; al N., con fondos del lote Nº 1, todos de la misma manzana y plano y al O., con calle 23. Se deja constancia que dichos inmuebles están individualizados catastralmente como lotes 13 y 14 de la Manzana Nº 26 (Barrio Parque Vernazza "B"). Y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General Rosario a nombre del Fallido al Tº 558, Fº 176, Nº 211.560, Dpto. Rosario. Registrándose libre de Hipotecas, pero sí los siguientes Embargos: 1) Al Tº 115 E, Fº 5376, Nº 365496, de fecha 31/07/06, por \$ 5.364,13.- orden Juzg. Dist. 8ª Nom. Rosario, autos Comuna de Pueblo Esther c/Ot. s/Apremio (1846/03). 2) Al Tº 115 E, Fº 1346, Nº 320112, de fecha 13/03/06, por \$ 6.509,58., orden Juzg. Dist. 1º Nom. Rosario, autos Comuna de Pueblo Esther c/Ot. s/Apremio (1680/03). Y la siguiente Inhibición: Al Tº 91C, Fº 595, Nº 361.628 de fecha 28/07/99, sin monto, por los autos que se ejecutan. Dichos inmuebles se venderán de acuerdo al siguiente procedimiento a saber: Mediante licitación, con una base de \$ 40.500 cada uno. A tal fin, los interesados deberán presentar las ofertas individuales por cada lote en sobre cerrado en el expediente hasta el día 27 de Marzo de 2009. Los oferentes deberán depositar a nombre de este Juicio y a la orden del Juzgado en una cuenta Judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa fe S.A. suc. Tribunales el importe de \$ 4.050, para el supuesto de ofertar sobre un solo lote o la suma de \$ 9.100 en caso de ofertar sobre los dos lotes, adjuntando el comprobante correspondiente conjuntamente con el sobre con la oferta (no pudiendo estar dentro del sobre). La falta de acompañamiento del comprobante de depósito tendrá como consecuencia la no consideración de la oferta. Los sobres con las ofertas se abrirán en la audiencia, de la que podrán participar solo los oferentes, el día 30 de Marzo de 2009 a las 15 hs. en el Juzgado. En tal oportunidad todos los oferentes tendrán la posibilidad de mejorar la mejor oferta. A tal fin se determinará un orden por sorteo, con exclusión del que haya realizado la mejor oferta, que ocupará el último lugar en el orden. Si hubiera más de una oferta igual que resultaran ser las mayores, se sorteará entre los oferentes de las mismas para establecer su orden en los último dos lugares de la lista. Cada oferente que no manifieste interés en mejorar la oferta más alta perderá definitivamente el derecho de mejorar las posteriores. El mejoramiento no podrá ser en ningún caso inferior a \$ 1.000. El bien se venderá a quien haya formulado la mejor oferta y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. El comprador deberá abonar los honorarios del martillero y el 30% del precio (además del depósito ya realizado) en el acto de licitación y el saldo deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio de la venta. Los depósitos de los oferentes no adjudicados serán reintegrados inmediatamente. El inmueble sale a la venta en el estado de ocupación que da cuenta el acta de constatación. En cualquier caso, los impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble serán a cargo del comprador desde la fecha del auto declarativo de quiebra también serán a cargo del comprador el I.V.A. si correspondiere y los gastos de inscripción registral; la posesión será entregada una vez cancelado el total del precio; si la venta fracasará por culpa del postor, u oferente será aplicado el art. 497 C.P.C.C. En autos se encuentra copia de la escritura del título de propiedad, advirtiéndose que luego de la venta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de Título. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 17 de Marzo de 2009 . Dra. Patricia N. Glencross, Secretaria.

S/C 63061 Mar. 23 Mar. 30

---

POR

ISMAEL JOSE SZPECHT

Por disposición Sr. Juez Juzgado de 1º Instancia Circuito de Ejecución Nº 1 de Rosario, la Secretaria autorizante hace saber que en los autos caratulados: CONSORCIO PROPIETARIOS EDIFICIO DORREGO c/Otros s/Ejecutivo. Expte. 833/07, se ha dispuesto que el martillero Ismael Szpecht (Mat. 1214-S-88) venda en pública subasta el día 26 de marzo de 2009 a las 15 horas en la Sala de remates de la Asociación de Martilleros sito en calle Entre Ríos 238 Rosario bajo el Régimen de Propiedad Horizontal "La parte proporcional e indivisa del terreno y demás bienes comunes según consta en Escritura n° quinientos ochenta y seis de fecha dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve, pasada por ante el Escribano Leoncio Cornu Reg. 221 de Rosario y el

dominio exclusivo del departamento señalado en el respectivo Reglamento de Copropiedad y Administración con los guarismos Cero-Uno-Cero Cuatro, destinado a vivienda familiar, que forma parte del edificio situado en esta ciudad de Rosario en la calle Dorrego N° mil ciento diecinueve, compuesto de cocina, living comedor, baño, paso, dos dormitorios y terraza de uso exclusivo y lavadero en la terraza; encierra 50,55 m2 de superficie de propiedad exclusiva y 23,19 m2 de superficie de bienes comunes o sea un total general entre superficie exclusiva y comunes de 73,74 m2. Valor proporcional con relación al conjunto 10,5%. Dominio T° 201 F° 462 N° 143301 Dpto. Rosario P.H. De informes Registro General surge dominio a nombre del demandado 100%. No registra inhibición ni hipoteca pero si el siguiente embargo: T° 117 E F° 2754 N° 44209 de fecha 19/05/08 por \$ 585 y corresponde a estos autos. El departamento saldrá a la venta con el estado de ocupación obrante en autos y con la base de \$ 23.497,60 A.I.I. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión, deberá en el acta de subasta consignarse los datos identificatorios de las personas para quién realiza la compra y su número de documento. Quién resulte adquirente deberá abonar el 20% del precio al momento de la subasta más el 3% de comisión al martillero. El saldo de precio deberá ser depositado al aprobarse la subasta. Notifíquese con las prevenciones del art. 492 tercer párrafo del C.P.C.C. La transferencia de dominio se efectuará por acta notarial y/o transferencia judicial. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del comprador. Título de propiedad agregado a autos para revisar en Secretaría por el término de ley. Asimismo se encuentran agregados a autos los informes producidos por el Registro General, como así también los informes de las reparticiones públicas relacionadas con las deudas que registra el inmueble, recomendándose a los interesados su verificación en la Secretaría del Tribunal, pues no se atenderán reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de los mismos. Secretaría, 17 de marzo de 2009. Mabel Fabbro, secretaria.

\$ 126 62765 Mar. 23 Mar. 26

---

**RUFINO**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

**POR**

**FABRINA MIRETTO RAMA**

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de la ciudad de Rufino, Dr. Víctor secretaria del Dr. Jorge Meseri, en autos caratulados: COMUNA DE SAN GREGORIO c/GALVAN PEDRO Y OTROS s/APREMIO (Expte. N° 118/07) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama, Cuit N° 27-26921558-0, proceda a vender en pública subasta el día lunes 6 de Abril de 2009 a las 10 hs., o al día siguiente hábil a la mismo hora y lugar si aquel resultare inhábil, en la sede del Juzgado Comunal de la Localidad de San Gregorio, sito en calle San Martín N° 795; con la Base de \$ 846 (Monto Avalúo Fiscal). De no haber postores por dicha base, saldrá a la venta con una retasa del 25%, es decir \$ 634,50 de persistir la falta de oferentes, saldrá seguidamente a la venta Sin Base al mejor postor; todo ello del inmueble que a continuación se describe: 100% de una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo situada en Zona Rural de la Localidad de San Gregorio, Dpto. Gral. López, Pcia. de Santa Fe, la misma encierra una Superficie de 10.000 mts2 (1 ha) identificándose como Lote "37" Plano oficial. Medidas y linderos: Compuesta de 50 m de frente al SE por 200 m de fondo, o sea una Superficie de 1 hectárea, empezando su ubicación a los metros del ángulo Este de la Chacra, en dirección SO. Linda: al SE con calle pública; al NE antes José Primicia hoy Camilo Seguí; al NO parte chacra 37, hoy de Palavecino y al SO fracción de la misma chacra, ahora de Juan José Primicia. Le corresponde en virtud de la Escritura de División de Condominio que otorgó en esta mismo fecha con Don Juan José Primicia, ante mí en este Registro, al Folio 64 resultando que la misma que el expresado y la vendedora adquirieron mayor área, en condominio y por partes iguales, a Laurentino Ricardo, según acto pasado en Rufino ante el Escribano Argentino I. Neri el 18 de Mayo de 1939, cuyo testimonio se inscribió como se deja asentado en el frente de esta hoja. El Dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al T° 88 F° 343 N° 49654. A nombre del ejecutado Pedro Policarpio Galván y/o herederos y/o quién resulte propietario y/o responsables fiscales, según obra en el certificado expedido por el Registro supra citado, se registran como único gravamen el que da origen a la presente ejecución. A saber: Embargo inscripto al T° 116 E F° 7674 N° 414209 de fecha 14/12/07, por un Monto de \$ 7.660 Ordenado por el Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de la ciudad de Rufino, en autos: "Comuna de San Gregorio c/Galván Pedro y Otros s/Apremio" (Expte. N° 118/08) Habiendo consultado a la Administración Provincial de Impuestos de la ciudad de Rufino, informa que el bien antes detallado adeuda en esa dependencia la suma de \$ 382,31 en concepto de Impuestos. La Comuna de San Gregorio informa que el bien adeuda en esa dependencia la suma de \$ 7.625,40. La Cooperativa de Agua de la Localidad de San Gregorio, informa que no corresponde deuda por ser terreno rural. Los Impuesto, Tasas, contribuciones etc. que adeuda el inmueble de acuerdo a los Informes agregados, serán a, cargo exclusivo del comprador, como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los Informes de Dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de San Gregorio, Cooperativa de Agua Potable y API, no aceptándose reclamos posteriores por

insuficiencia de los mismos. Del diligenciamiento del Mandamiento de Constatación surge que el inmueble reviste el carácter de Terreno Rural libre de cosas y/u ocupantes. El/los comprador/s en subasta abonara/n en el acto de remate el 20% del precio de compra en dinero efectivo y/o cheque certificado, con más la Comisión al Martillero actuante, siendo esta de \$ 367,57, la cual será "Fija e Inamovable" aún cuando el valor de venta del inmueble amerite una comisión mayor, e IVA si correspondiere, el saldo del 80% se abonara una vez aprobada la subasta. Dispóngase el día 3 de Abril de 2009 de 10 a 11 hs para la exhibición del bien. En el caso de existir la compra en comisión se deberá aclarar los datos completos del comitente. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Se deja constancia que el presente edicto se encuentra exento de pago. Rufino, 6 de Marzo de 2009. Jorge Marcelo Meseri, secretario.

S/C 62877 Mar. 23 Mar. 26

---